	Fecha: 13 /12/2019
DICTAMEN UOC/N° :	57 /2019
OBJETO :	**AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO**
DESCRIPCIÓN :	**LPN N° 17/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PINTURA PARA EL AISP."-** **CONTRATO N° 102/2019 EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO GENERAL MORINIGO**

Visto: El Memorándum SDI N° 169/2019 del Subdirector de Infraestructura, Arq. Carlos A. Achucarro G., de fecha 02 de diciembre del corriente,

Considerando: que, como antecedente justificante se pueden mencionar el documento:

A. **Justificación de las Áreas solicitantes:**

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se remite el pedido realizado por el Fiscal de Obras de la Contratación, sobre la ampliación del 19.9% referente al Contrato N° 102/2019, suscripto en el marco de la **LPN N° 17/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PINTURA PARA EL AISP".**

Al respecto, señala:
Que, el Arq. Carlos A. Achucarro G., en su carácter de Fiscal designado del llamado de la **LPN N° 17/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PINTURA PARA EL AISP";** solicita la Ampliación de dicho contrato, dicha ampliación representa el 19,9%, monto total equivalente a **Gs.: 255.487.420 (Guaraníes: Doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte) IVA Incluido,** monto que en porcentaje se enmarca dentro de lo establecido en el Articulo N° 63 "Convenios Modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Dicho pedido se realiza a fin de seguir contando con saldo suficiente para la cobertura del servicio del Contrato a efectos de cubrir necesidades oportunas y urgentes a fin de evitar filtraciones por azotea e importantes deterioros en fachadas, mamposterías externas, cielo rasos externos y parapetos que constituyen el patrimonio de la DINAC y a su vez optimizar y hacer eficiente el producto final de dicha contratación. La ampliación del 19,9% se detalla en el siguiente cuadro:

1. **Para pintura exterior del AISP (ITEM N° 1)**
   - Espigón Presidencial
   - Otros sectores con necesidad

ITEM N° 1 AISP			
MONTO CONTRATADO	AMPLIACION 19,9%	TOTAL Mts2	TOTAL AMPLIACION 19.9%
900.000.000 Gs.	**179.999.280 Gs.**	**44.910 Mts2**	**8.982 Mts2**

Ing. Marcelo Ortelar
Coordinador - UOC
DINAC

2. **Para pintura exterior del AIG (ADENDA N° 4 - ITEM N° 2)**
   - Piso Técnico Azotea (sala de maquinas 3er nivel) parapeto en voladizo/casetonado y muretes, cielo raso externo.
   - Patio interno, pintura exterior

(ADENDA N° 4 - ITEM N° 2) AIG			
MONTO CONTRATADO	AMPLIACION 19,9%	TOTAL Mts2	TOTAL AMPLIACION 19.9%
377.600.000 Gs.	**75.488.140 Gs.**	**9.624 Mts2**	**1.924 Mts2**

Que el **Contrato N° 102/2019**, suscrito entre la DINAC y la firma **CONSORCIO GENERAL MORINIGO** en fecha 06 de noviembre del corriente año, establece en su Punto **6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** "Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta 16 meses.

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, por providencia del Dpto. de Contratos y Garantías, remite a la SDAF, lo solicitado por la Gerencia Administrativa del AIG., a fin de que el Sr. Presidente tome por Resolución el Dictamen Técnico, en referencia a la modificación de AMPLIACION DE MONTO del Contrato N° 102/2019, suscripto en el marco de la **LPN N° 17/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PINTURA PARA EL AISP".**

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento, y, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación del 19.9% del Contrato N° 102/2019 en el marco de la **LPN N° 17/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PINTURA PARA EL AISP".**

Ing. Mariano Ovelar
Responsable - UOC
DINAC